

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Universidad solicitante	SALAMANCA

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud modificación de la verificación del plan de estudios ya verificado del título GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS de la Universidad de Salamanca. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La Universidad de Salamanca solicita llevar a cabo las siguientes modificaciones:

1. En relación con la propuesta del Título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos humanos por la Universidad de Salamanca, verificado por el Consejo de Universidades con fecha 29 de abril, se propone una modificación que afecta a que dicho título de Grado se pueda impartir a partir del próximo curso 2010/2011, además de en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca, en la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Zamora, Centro Adscrito a la Universidad de Salamanca desde el año 1989.

Para justificar lo solicitado, se propone la modificación parcial en la memoria verificada, de los apartados: 1.4, 4.1, 4.3, 6 y 7.

En la documentación que acompaña la solicitud se relacionan los apartados específicos.

Una vez analizada la documentación adjuntada, ANECA emite un informe FAVORABLE a dicha modificación.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios, recomendaciones que habría que añadir a las ya formuladas en el informe final de verificación del título de Grado.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

Se recomienda mantener especial cautela en relación con el cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos en relación con el personal académico para impartir el nuevo grado. En la relación contractual del Profesorado, habrá que estar a lo que diga el Estatuto del Docente (si se llega a aprobar) sobre prestación de servicios de funcionarios docentes de universidades en centros adscritos. Asimismo habrá que regularizar la contratación del profesorado, hoy día sin relación contractual. Los seleccionados como profesores (un total de 17 en la actualidad) carecen de relación contractual directa con la Escuela y actúan como colaboradores docentes. A excepción de 5 que son profesores de la Universidad de Salamanca, el resto corresponden a profesionales externos,



EXPEDIENTE Nº 1753/2009

empleados públicos o de empresas privadas, que ejercen su colaboración docente en estas enseñanzas, en horario de tarde. Se recomienda que durante en el periodo de impartición del nuevo grado, se formalice un compromiso de contratación del órgano competente. Estos aspectos serán objetos de especial seguimiento.

Se recomienda describir el tipo de vinculación al centro del personal de apoyo y aportar más información sobre el mismo.

Madrid, a 30 de julio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez